



Rad. 080013153016-2019-00036-00-h.

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez del presente proceso informándole que el abogado GILLERMO PEREZ GALVIS que a través del memorial calendado 11 de mayo de 2021, se acreditó que aquel profesional del derecho presentó renuncia al poder otorgado.

Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 10 de junio de 2021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10)
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

CONSIDERACIONES.

Visto el informe secretarial que antecede de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2019-00036-00, promovida por LUIS ENRIQUE VARELA CONSUEGRA, a través de apoderado judicial contra HERNANDO JOSÉ HERRERA HERRERA. Observa el despacho la solicitud de renuncia de poder presentada por el abogado GILLERMO PEREZ GALVIS en memorial datado 11 de mayo de 2021, acompañado de comunicación correspondiente en donde comunica a su poderdante la renuncia al poder a él otorgado. Por lo que al cumplir la renuncia de poder referida los parámetros establecidos en el Art. 76 del C.G.P., se accederá a la misma.

Igualmente, por intermedio del escrito del 11 de mayo de 2021, se incorporó nuevo poder conferido por parte del ejecutante al Doctor WILSON ANTONIO RICAURTE WILCHES, por lo que se reconocerá personería a este último.

En mérito de lo de lo anteriormente expuesto, el Despacho,



Rad. 080013153016-2019-00036-00-h.

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptase la renuncia de poder otorgado al abogado GILLERMO PEREZ GALVIS por parte del representante legal de LUIS ENRIQUE VARELA CONSUEGRA, de conformidad a las razones esbozadas en el presente proveído.

SEGUNDO: Téngase al abogado WILSON ANTONIO RICAURTE WILCHES, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez.